



Mendoza, 14 de agosto de 2013

**VISTO:**

El Exp. FEE: 0011455/2013, la Ordenanza 02/05-CD y la Nota FEE: 0020259/2013, y

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Ordenanza 02/05-CD se crea la carrera de Posgrado "Especialización en Desarrollo Infantil Temprano" y se aprueba su Plan de Estudios.

Que, en fs. 2, obra nota de referencia, donde el Secretario de Investigación y Posgrado, solicita que se realice una modificación de la Ordenanza mencionada en el párrafo precedente, de acuerdo a los requerimientos solicitados por el Informe de Evaluación de CONEAU, respecto de las modalidades de cursado.

Que, en fs. 69, la Comisión de Interpretación y Reglamentos, en su reunión del día 8 de agosto de 2013, sugiere aprobar la solicitud de Secretaría de Investigación y Posgrado.

Que, el Consejo Directivo, en su sesión del día 8 de agosto de 2013, resuelve aprobar el despacho de la Comisión.

**POR ELLO**

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA  
FACULTAD DE EDUCACIÓN ELEMENTAL Y ESPECIAL  
ORDENA:**

**ARTÍCULO 1.-** Modificar la Ordenanza 02/05-CD, por la cual se crea la carrera de Posgrado "Especialización en Desarrollo Infantil Temprano" y se aprueba su plan de estudios, en el artículo 5.1.2 del Anexo I, que es parte integrante de dicha Ordenanza:

**Donde dice:**

La Especialización, cuya modalidad de dictado es presencial, considera una duración total de 420 horas reloj. Los seminarios, talleres y prácticas se dictarán con dos modalidades diferentes opcionales, de acuerdo a la cantidad mínima establecida de postulantes.

- Doce módulos, a razón de un módulo de 35 horas acumuladas en un fin de semana por mes (total 420 horas dictadas durante 12 meses)
- Doce módulos consecutivos de 35 horas dictados en seis días semanales durante 7 semanas, distribuidas en dos bloques: uno de tres semanas en el mes de julio y otro de cuatro semanas en el mes de febrero.

Cada uno de los módulos de 35 horas, de los 12 módulos sucesivos, incluye el desarrollo de temáticas al menos de dos de las tres áreas arriba mencionadas y de dos de las tres vertientes, con tiempos y didácticas específicas.

**Debe decir:**

La Especialización, cuya modalidad de dictado es presencial, considera una duración total de 420 horas reloj. Los seminarios, talleres y prácticas se dictarán de acuerdo a la cantidad mínima establecida de postulantes.

- Doce módulos, a razón de un módulo de 35 horas acumuladas en un fin de semana por mes (total 420 horas dictadas durante 12 meses).

Cada uno de los módulos de 35 horas, de los 12 módulos sucesivos, incluye el desarrollo de temáticas al menos de dos de las tres áreas arriba mencionadas y de dos de las tres vertientes, con tiempos y didácticas específicas.

**ARTÍCULO 2.-** Comunicar e insertar en el Libro de Ordenanzas.

Lic. ROSA del CARMEN SAUA  
Secretaría Adm. Económico Financiero  
F.E.E.y.E.  
Universidad Nacional de Cuyo

Dra. MONICA ELISABETH CASTILLA  
DECANA  
F.E.E.y.E.  
Universidad Nacional de Cuyo

**ORDENANZA N° 008**